

Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial
Sesión del jueves 18 de abril de 2024
Modalidad Virtual-Teams, 15:00 horas
Plataforma Teams

ACTA

Nombre	Asistencia
Jorge Olaso Álvarez, Magistrado Sala Segunda, Coordinador	Presente
Damaris Vargas Vásquez, Magistrada Sala Primera	Justifica
Paul Rueda Leal, Magistrado Sala Constitucional	Justifica
Gerardo Rubén Alfaro Vargas, Sala Tercera	Justifica
Melissa Benavides Víquez, Unidad de Acceso a la Justicia	Presente
Angie Calderón Chaves, Unidad de Acceso a la Justicia	Presente
Indira Alfaro Castillo, Control Interno	Justifica
Sara Arce Moya, Fiscalía General	Presente
Paula Campos Valverde, CACMFJ	Presente
Ruth Bermúdez Molina, Dirección Gestión Humana	Presente
Sady Jiménez Quesada, Contencioso Administrativo	Presente
Alexis Mora Cambronero, OCRI	Presente
José Marcos Campos Valverde, Fiscalía-MP	Presente
Karla Alexandra Montenegro Meza, Centro Conciliación	Ausente
Sara Castillo Vargas, CONAMAJ	Justifica
Daniela Guevara Walker, CONAMAJ	Presente
Xinia Fernández Vargas, STGAJ	Justifica
Erick Mora Leiva, D. Planificación	Justifica
Carlos Morales Castro, DTIC	Ausente
Orlando Castrillo Vargas, DTIC	Presente
Dinorah Álvarez Acosta, Dirección Ejecutiva	Presente
Alexander García Alvarado, Depto. Seguridad	Presente
Christian Rocha Sánchez, Depto. Seguridad.	Presente
Patricia Bonilla Rodríguez, Centro Jurisprudencial	Justifica
Laura Marcela Arias Guillen, Defensa Pública	Justifica
Rebeca Guardia Morales, Escuela Judicial	Presente
Magdalena Aguilar Álvarez	Presente
Erick Alfaro Romero, Contraloría de Servicios	Justifica
Carmen Chang Ku	Presente
Sandra Jiménez Torres, invitada.	Presente
Sr. Marco Solano, externo, invitado. Sign Bridge • Plataforma para interpretación LESCO	Presente

ARTÍCULO I

Tema: Aprobación del Acta de la sesión del mes de marzo.



Acta Comisión marzo
de 2024.pdf

SE ACUERDA: 1. Se tiene por aprobada el Acta del mes de marzo.

ARTÍCULO II

Tema: Exposición de la Plataforma Sing Bride. Plataforma para interpretación en LESCO. *“Ofrecemos interpretación LESCO mediante nuestra plataforma virtual, así como el servicio de inserción de intérprete para convertir sus audiovisuales en comunicados inclusivos”*. **Expositor. Sr. Marcos Solano.**

<https://sign-bridge.com/>

**MARCOS SOLANO, su número de celular es el 83477411 y el correo electrónico marcos.solano@signbridge.com

la empresa se denomina <https://sign-bridge.com/>

Sign Bridge • Plataforma para interpretación LESCO
Conbix - Business Consulting HTML5 Template
sign-bridge.com

Sign Bridge. Plataforma para interpretación LESCO
pagina para ver la empresa

<https://www.youtube.com/watch?v=GnRpk9AirHM>

Intervenciones:

Comentó don Marco, que la plataforma se llama Sign Bright, es una plataforma para la interpretación de lengua de señas costarricense leasco, es un proyecto 100% costarricense que ha sido apoyado por el sistema banca para el desarrollo y ha estado en desarrollo por los últimos dos años. Lo que busca la plataforma es poder conectar con un intérprete de leasco desde cualquier parte de Costa Rica, con la particularidad de no tener que sacar una cita ni tener que agendar nada, sino en el momento en que una persona sorda llegó, en ese caso a algún recinto judicial o alguna diligencia en alguno de las oficinas del Poder Judicial el representante puede tomar un dispositivo como tableta, una laptop, un teléfono celular inteligente con Cámara y micrófono, se puede contactar con ellos, y un intérprete se puede

conectar para dar el servicio. Presentó un video corto donde explica el servicio que ofrecen (queda constando en la grabación de la sesión).

Comentó que en Costa Rica gracias a la Ley 9822 toda empresa tiene la obligación de poder ofrecerle a esta comunidad las herramientas necesarias para una comunicación autónoma y efectiva. Es por esto que nace Sign Bridge, cuya misión es brindar servicios socialmente responsables e inclusivos, de bajo costo, pero con mucho valor. El servicio de interpretación por videollamada es una solución ideal para que instituciones, empresas y comercios puedan obtener un intérprete que facilite la comunicación eficaz y fluida entre la persona oyente y la persona sorda sin cita, mínimo tiempo de espera, desde cualquier parte del país, y con conexión desde cualquier dispositivo con una cámara, micrófono y acceso a Internet.

La Ley 9822 se dictaminó en el año 2020 y tenía un transitorio de 2 años para poder dar chance que las instituciones y empresas se preparan para poder garantizar el acceso a la lengua de señas costarricense para las personas sordas. Todas las instituciones públicas y privadas están obligadas por ley a tener la atención de intérpretes del Estado para las personas sordas. El artículo 15 y 20 de esa ley hablan de los servicios, los comunicados institucionales, los videos que se saquen, pues deben llevar la inserción de intérprete de leasco, y eso es justamente parte de los servicios que se brindan.

Es importante también hablar acerca de la inmediatez y la accesibilidad con la que la plataforma se puede acceder. En el momento en que llega una persona sorda simplemente se ingresa a la plataforma, se validan las credenciales que cada uno de los clientes tiene para poder acceder al servicio. Algo muy importante es que cuentan con el respaldo de la Asociación Nacional de Sordos, con ellos se ha venido trabajando desde hace dos años para asegurar que el servicio es amigable para ellos y que les funcione. Tienen un convenio de cooperación con ellos, donde el objetivo principal es facilitar el acceso al leasco a las personas sordas, garantizando los derechos y garantías que ellas tienen y muy importante para los intérpretes del leasco poderles asegurar un trabajo formal que gocen de todos los derechos y garantías que establece el ordenamiento jurídico. Históricamente, los intérpretes de leasco han trabajado solamente por servicios profesionales y la plataforma es una opción para darles un empleo formal. Parte de los beneficios de la plataforma es que, de una manera muy sencilla, ágil y a un costo bastante bajo, se puede tener acceso a los intérpretes. Se genera un recurso especializado, avalado y certificado por la asociación nacional de sordos.

La plataforma funciona desde cualquier parte del país, sea zona norte, frontera con Panamá, Limón, Puntarenas, Guanacaste, desde cualquier lugar con acceso a Internet. Se puede tener acceso a los intérpretes, es seguro para cumplir con la normativa 9822 y evitar sanciones, eventuales multas. Mejora la imagen institucional, como una institución inclusiva y que cumple con la normativa y además se vuelve también una herramienta para contratación de personal sordo en cumplimiento, del artículo 404 del código de trabajo. Importante mencionar que la plataforma es bastante robusta, cumple con todos los parámetros de seguridad y garantiza la privacidad en cada una de las sesiones, justo por los elementos técnicos de encriptación de contraseñas. Elementos que tal vez para la sesión no

son tan relevantes y se pueden ahondar más adelante. Importante el servicio es de interpretación, no de traducción, que es lo que hace la inteligencia artificial. Se trabaja bajo el modelo de suscripción mensual donde se paga una cuota fija y permite que el servicio sea utilizado cuantas veces quieran la duración que sea necesario. Durante cada mes se negocia dependiendo de las necesidades de los clientes, ahorita tienen clientes que requieren el servicio de 8 de la mañana a 6 de la tarde y es el horario en el que lo tienen habilitado, pero están valorando con algunos otros clientes, el servicio 24/7, que de pronto podría ser más conveniente para oficinas como el OIJ, oficinas que trabajan de noche, fines de semana, feriados, etc.

Importante es que el servicio está exento del IVA y ofrecen el servicio de inserción de intérprete con audiovisuales. Hay algunas instituciones públicas, como el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo, la Cámara de tecnologías, algunas instituciones bancarias, la Universidad de Costa Rica, la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Limón, entre otras, que ya hacen uso de los servicios. Finaliza, que la plataforma funciona por punto de servicio, se pueden tener tantos puntos de servicio como se requieran. Cada punto establece un costo mensual.

-Don Jorge Olasso, agradece la toda la información expuesta. Resalta lo valioso que sería poder contar la aplicación de la plataforma en la institución, lógicamente debe seguirse todo un proceso interno de valoración por parte de las instancias competentes.

-Doña Carmen Chang de la Contraloría, señaló que a raíz de situaciones que se han presentado en la Contraloría con personas usuarias sordas, se tiene la preocupación de que las personas intérpretes estén realmente capacitadas o certificadas para brindar el servicio. Esto, por cuanto en atenciones se consideraba que la persona no tenía realmente el conocimiento deseado y quedaba la persona vulnerable. También consultó sobre el tema de la conexión a internet, imagina, se debe tener muy buena conexión.

-Responde don Marcos, que efectivamente las personas intérpretes que trabajan para la plataforma, están certificadas y acreditadas por la asociación nacional de sordos, y son evaluados por el Comité de Intérpretes de la Asociación Nacional de sordos. Efectivamente se requiere el acceso a internet para el funcionamiento del programa.

-Doña Sandra Jiménez, por su parte, comentó que un reclamo de la persona usuaria, es que los intérpretes no tienen conocimiento de términos jurídicos, lo que dificulta también la comprensión de la información en las traducciones. Al respecto, don Marco indicó que los intérpretes están capacitados y con el conocimiento necesario para brindar un servicio de interpretación correcto y acorde a las necesidades de las personas sordas, lo que incluye el manejo de términos jurídicos.

-Por su parte doña Melissa Benavides, indicó que el lescó jurídico no existe, es incipiente y que apenas se encuentra en proceso de desarrollo. Justamente ya se han tenido algunos acercamientos con ANASCOR para avanzar al respecto, y crear de ser posible un diccionario jurídico. De momento lo único con que se cuenta es con la certificación, que llega hasta el

nivel VI. Considera sean las instancias técnicas de la institución quienes hagan las valoraciones correspondientes.

-Doña Dinorah Álvarez, señaló que observa la plataforma como una herramienta que podría ser de mucha utilidad para la institución, y que en primera instancia debe definirse el alcance. ¿Va a ser solamente para oficinas de atención inmediata, cuando llega la persona usuaria, o también para traducciones, o para uso en salas de juicio, etc.? Debe recordarse que ya se llevó una metodología aplicada, confección de un reglamento, asignación de roles de estas personas intérpretes, que se hace directamente con las oficinas judiciales, etc. De manera que, debe valorarse y definirse el alcance, cuál sería la pretensión. Igual le parece que se necesita el criterio técnico de Tecnología de Información, que ellos con su tiempo valoren la herramienta, la licencia, determinen los sistemas disponibles, la seguridad por lo de las redes, disponibilidad de recursos a nivel presupuestario.

-Don Orlando Castrillo, comentó que por la forma en que lo explicó con Marco, considera no tienen mayor inconveniente, lógicamente deben verlo con calma, hacer las valoraciones, las pruebas, el tema de seguridad, y dar el criterio técnico formal que se requiere. Lo entiende como un sistema que funciona por medio de una llamada como el Teams, por ejemplo. Deben ver el proceso de la Contratación, que tal vez en este sentido, doña Dinorah los pueda orientar, porque, visualiza una contratación abierta, donde pueden participar todos los oferentes que den el servicio, si es que existen. Recalcó doña Dinorah, la importancia del criterio técnico y la definición de los alcances.

-Doña Ruth Bermúdez, recalcó la importancia del criterio técnico del ámbito de contratación administrativa y las condiciones asociadas al complemento de las leyes y las reglas con la protección de datos a terceros. Resguardo y administración de la información.

SE ACUERDA: **1.** Trasladar la información de la Plataforma Sign Bridge para la valoración y el criterio técnico correspondiente por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, la Dirección Ejecutiva y la Dirección Jurídica, para el caso de esta última instancia, comunicarlo al Consejo Superior para el aval correspondiente. **2.** Comuníquese. **3.** Acuerdo en firme.

ARTÍCULO III

Tema: Acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Población Afrodescendiente. Circular 29-2024.

“...Acuerdo: 1. Tomar nota de la Circular 29-2024. 2. Hágase del conocimiento de la Comisión de Acceso a la Justicia para que valore la posibilidad de solicitar al Consejo Superior una adición a la circular para que en poblaciones en condición de vulnerabilidad se especifique “personas afrodescendientes” (valorar incluso, estas otras poblaciones: LGBTIQ, Migrantes y refugiadas,

privadas de libertad y penal juvenil) de manera que cumpla con el concepto de vulnerabilidad que establece las Reglas de Brasilia, y quede de manera clara, todas las poblaciones...”.



Circular 29-2024.pdf

Intervenciones:

-Indicó doña Melisa que en la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Población Afrodescendiente se discutió la Circular 29-2024 siendo que no se menciona a todas las poblaciones en condición de vulnerabilidad, por ejemplo: no se menciona a las y los afrodescendientes, considerando al no estar reflejadas podrían ser discriminadas y no contemplarse como beneficiarias del subsidio de ayudas económicas. De manera que se solicita se haga atenta instancia a la Comisión de Acceso para que solicite al Consejo Superior que conforme está contemplado en las Reglas de Brasilia, se incluyan o mencione de manera expresamente a las demás poblaciones vulnerables en la circular, ya que parece ser un error material.

SE ACUERDA: 1. Acoger la propuesta de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Población Afrodescendiente. 2. Traslado al Consejo Superior para que valore modificar y autorizar la inclusión expresa de todas las poblaciones en condición de vulnerabilidad, además de las ya señaladas en la circular 29-2024. 2. Coordínesse desde la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO IV

Tema: Oficio No. EJ-DIR-053, se comunica integración de la Escuela Judicial a la Comisión de Acceso, persona titular y suplente.



EJ-DIR-053-2024 rep.
Com. Acceso a la Justi

SE ACUERDA: 1. Tomar nota de la comunicación de la Escuela Judicial sobre la persona titular y la persona suplente que integrará la Comisión de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO V

Tema: Cumplimiento Recomendaciones Autoría Judicial. Oficio No. 134-2024 de la Secretaría General de la Corte. Acuerdo del Consejo Superior tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión No. 01-2024 celebrada el 09 de enero de 2024, artículo XVI. Oficio Auditoría Judicial No. N°1729-125-IAO-SATI-2023.

*Oficio conocido en sesión del mes de enero del 2024 de la Comisión.



Recomendaciones de la Auditoría:

“...Al coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia:

- 4.2. *Presentar una solicitud de recurso financiero o tecnológico ante las instancias que se consideren pertinentes, con el propósito de promover la obtención de los recursos necesarios, para aplicar el plan descrito en la recomendación 4.1 de este informe y que pueda ser implementado de manera eficaz. **Plazo de implementación:** 4 meses, una vez presentado el plan por parte de la DTIC.*

Al coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia y a la directora de Tecnología de Información y Comunicaciones:

- 4.3. *Establecer en conjunto, un protocolo que instaure la estrategia para asegurar razonablemente que la DTIC dispondrá de personal con discapacidad que apoye en la etapa de pruebas de usuario final de manera consistente, así como, en otras fases de desarrollo según sea requerido, con el objetivo de procurar la mayor calidad en las mejoras que se realicen. **Plazo de implementación:** 4 meses.*
- 4.4. *Definir los mecanismos de actuación, comunicación y documentación a implementar en situaciones en que no sea posible disponer de personal usuario para el desarrollo de las mejoras, para solventar los impedimentos de disponibilidad de manera oportuna, con la intención de lograr resultados mayormente satisfactorios durante el proceso de desarrollo, evitando reprocesos. **Plazo de implementación:** 4 meses...”*

Intervenciones:

-Comentó Angie Calderón, que el informe de la Auditoría ya había sido conocido por la Comisión de Acceso en el mes de enero, y que se habían tomado acuerdos al respecto, los cuales fueron ejecutados. Se mantuvo una importante reunión con el CONAPDIS y la DTIC. Sin embargo, los acuerdos tomados no dan cumplimiento a las recomendaciones concretas de la Auditoría, siendo que se vuelve necesario retomarlas y definir el camino a seguir. Asimismo, indicó que se sugiere solicitar colaboración a la DTIC, para que:

1. Presente una solicitud de recurso financiero o tecnológico (Recomendación No. 4.2.).
2. Sumado a la recomendación #1, presente la estrategia para asegurar que se disponga de personal con discapacidad que apoye las pruebas de usuario final (Recomendación No. 4.3), teniendo en este punto con base que las personas que han colaborado de la institución no pueden hacerlo en razón de sus múltiples ocupaciones, y tomando en consideración, además, la información facilitada a partir de la reunión sostenida con el CONAPDIS en el mes de marzo (15 de marzo 2024), siendo que se cuenta con una lista de personas especialistas con discapacidad, pero cuyos servicios deben ser por medio de contratación. En este sentido, se requiere lo contemplen en la formulación de recurso presupuestarios.

3. Finalmente, ante el escenario de no contar con este recurso de apoyo para el desarrollo de mejoras, indiquen también cuál puede ser la estrategia a implementar (Recomendación No. 4.4.).

El objetivo es que la DTIC haga la propuesta para ejecutar las tres recomendaciones de la Auditoría Judicial, y que lo eleven para el conocimiento, atención y defensa por parte de la Comisión de Acceso a la Justicia y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, ante Consejo Superior y Corte Plena.

Finalmente, considerando los plazos de ejecución, se vuelve necesario solicitar a la Auditoría Judicial, una extensión del plazo, por cuatro meses más.

-Don Orlando Castrillo, indicó que la Dirección de Tecnología no es el ente rector en esta materia, sino que es un apoyo a las oficinas para el tema en particular, que ellos pueden hacer la propuesta, pero que indiscutiblemente necesitan del apoyo por parte de la Comisión o de las instancias que correspondan con la defensa de la propuesta, o la asignación presupuestaria que deba hacerse al respecto. Porque el inconveniente es que la formulación del presupuesto estaría dentro del universo del presupuesto que formula la DTIC, y luego sucede que se los recortan. Entonces, si no tienen el apoyo para defender estos requerimientos, no pueden hacer nada. Debe dársele la prioridad que amerita.

SE ACUERDA: **1.** Solicitar a la Auditoría Judicial la ampliación del Plazo por cuatro meses más, conforme el plazo original otorgado, con la finalidad de poder cumplir con las recomendaciones dadas. **2.** Solicitar a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación para que colaboren con el desarrollo de las propuestas que den cumplimiento a las recomendaciones 4.2, 4.3 y 4.4 de la Auditoría Judicial. **3.** Se solicita a la DTIC que en cuanto tengan la propuesta, la comuniquen a la Comisión de Acceso y a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad para su impulso y defensa ante los órganos tomadores de decisiones como el Consejo Superior y Corte Plena. **4.** Trasládese a la DTIC para lo que corresponda. **5.** Hágase del conocimiento de la Subcomisión de Discapacidad para conocimiento y lo que corresponda. **6.** Coordínese desde la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO VI

Tema: Oficio CSC-040-2024 de la Contraloría de Servicios de Cartago. Informe Oportunidad de Mejora – Sistema Balabolka.



CSC-040-2024
Informe de Oportunid

Intervenciones

-Comentó doña Sandra Jiménez de la Contraloría de Cartago que ellos trabajan con dos tipos de informes de oportunidad de mejora. El informe de oportunidad dirigido a una oficina en específico y el informe de oportunidad mejora global, que es institucional para que se estandarice en cosas. Este es el caso de este informe de oportunidad de mejora, que no es a la subcomisión sino a la institución. Pero en este caso se presenta la Subcomisión por el tema a tratar. Básicamente, el año pasado tuvieron una persona usuaria con discapacidad visual en el circuito y pudieron constatar la ineficiencia del JAWS. A la hora de atender a la persona usuaria, el señor llegó a las 10:00 a.m. de la mañana y todo lo que implicó el poder poner a funcionar dicha herramienta, significó, que el señor fue atendido hasta las 12:20 del mediodía y que los compañeros del Tribunal de juicio de Cartago tuvieron la anuencia de ayudarlo con el uso de la herramienta. Pues, sinceramente complicó la situación, porque yo no sé si ustedes saben que ese sistema es una llave maya y la llave malla está en poder de la administración, porque según me dice, el administrador tiene un costo superior a los 3 millones de colones. Entonces, cuando una persona usuaria se presenta a una oficina judicial, la oficina judicial o en este caso el Tribunal, tiene que hacer la solicitud a la administración para el préstamo de la llave y una vez que le hacen un acta, tiene alguien del despacho que bajar a la Administración a recoger la llave y firmar el acta haciéndose responsable de la custodia de la llave.

Posteriormente tiene que ir al despacho y poner un reporte a DTI para que venga a instalar la llave, porque no puede estar instalada en las computadoras por razones que desconozco. Se mantuvo una reunión con la jefa de Tecnología de Información de Cartago para ver cómo podía mejorarse la atención y los tiempos de respuesta a estas personas, porque le pareció que era exagerado el tiempo que se había tardado, y eso que allí esta TI y ayudaron a correr para dar la atención.

Entonces se nos comentó de una herramienta, que pareciera ya utilizaron en San José. Esta herramienta se llama Balabolka. Es una herramienta gratuita que se puede mantener instalada en las computadoras y entonces lo que se hizo fue instalarla en dos computadoras por Oficina, una es la del manifestador y una interna, porque también se observó que es importante que esté en una interna, porque si es una sola manifestación la persona puede durar una o dos horas revisando el expediente y por lo tanto va a bloquear la atención del servicio, por lo que se requiere que también esté instalado en una computadora interna para que pueda darle también privacidad a la persona usuaria para escucharla.

DTIC lo instaló en todas las computadoras en Cartago, se capacitó a todos los compañeros en octubre del año pasado y más bien ahora en febrero le dieron una retroalimentación nuevamente sobre la herramienta y la verdad que funcionó muy bien. En este sentido, en el informe de oportunidad de mejora, se insta la implementación de la herramienta a nivel nacional, porque realmente da una solución inmediata para que la persona pueda revisar su expediente, que es un tema obviamente de acceso a la justicia y de eliminar barreras estructurales que estamos imponiendo.

-Sugiere doña Melissa, que se redireccione a la DTIC para que haga también las valoraciones y emita el criterio técnico sobre el funcionamiento del programa que comentó doña Sandra. Coincide don Jorge Olaso con la propuesta.

-Don Orlando Castrillo, indicó que corresponde la valoración de la herramienta, y comentó que usualmente el problema que tienen con este tipo de herramientas es que son gratuitas para uso personal, pero cuando se trata de uso empresarial o en este caso Institucional, sí tienen un costo, sin embargo, habría que analizar porque en la de menos el costo de esta herramienta para uso institucional podría ser menor. También deben valorarlo a nivel de seguridad. El JAWS el funcionamiento es satisfactorio también.

SE ACUERDA: **1.** Trasladar el informe de la Contraloría de Servicios a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación para la valoración y el criterio técnico que corresponda en función del sistema Balabolka, y se determine su implementación a nivel institucional. **2.** Hacer del conocimiento de la DTIC que el programa ya fue previamente valorado por la jefatura de DTIC en San José, según indicó doña Sandra Jiménez, Contralora. **3.** Comuníquese a la DTIC con copia a la Contraloría de Servicios de Cartago para conocimiento.

ARTÍCULO VII

Tema: Oficio No 2863-2024 de la Secretaría General de la Corte, en relación a la consulta de la señora Ericka Alvarez CR en su condición de presidenta de la Alianza Latinoamericana de Mujeres con Discapacidad.



2863-24.docx

Intervenciones:

-Doña Melisa comentó la consulta que realizó la señora Ericka Álvarez sobre la integración en la Comisión y Subcomisión de Personas con Discapacidad, si hay personas representantes del colectivo de discapacidad y del CONAPDIS que integren la comisión y subcomisión; y su interés para integrarse. Sin embargo, doña Melissa le comentó que sí se tiene integración por parte del CONAPDIS e instituciones gubernamentales, y que para el caso de personas externas representantes de grupos organizados de la sociedad civil se tiene pendiente el lineamiento que se creó para tal efecto, y que está siendo analizado por la Dirección Jurídica. De manera que, en el tanto el lineamiento no esté aprobado, no se puede integrar a personas externas.

SE ACUERDA: **1.** Considerando la gestión formulada, hacer del conocimiento de la Licda. Ericka Alvarez que se encuentra en proceso de valoración una propuesta de circular que regulará la integración de personas externas al Poder Judicial en la Comisión y Subcomisiones de Acceso a la justicia. En cuanto se cuente con el criterio jurídico se procederá conforme corresponda.

ARTÍCULO VIII

Tema: PAO – Reporte automatizado de avance



Notificación Sistema
PAO.pdf

Intervenciones:

-Se informa sobre los avances en la ejecución del PAO de la Comisión de Acceso, con corte al Primer Trimestre del 2024. Se recuerda que el PAO está conformado con las metas de la Comisión y todas las Subcomisiones de Acceso a la Justicia, lo que lo convierte en un PAO bastante grande.

SE ACUERDA: 1. Tomar nota de los avances hasta el momento en el PAO de la Comisión de Acceso.

Se finaliza la sesión al ser las 16:25 horas.

Link de Acceso a la reunión:

https://pocr-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/acalderonc_poder-judicial_go_cr/EecF4Bsa5vZAsABE9CycWe8BeCplHp3SXMP6wmVif7CN4A?referrer=Teams.TEAMS-ELECTRON&referrerScenario=RecapOpenInStreamButton.view.view